

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento de los sucesores indeterminados tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

Socorro, 3 de junio de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2019-00063-00.

Vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados Jeremías Sabogal y Felipe Rodríguez Toloza, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curadora ad-litem a la Dra. Rubi Yurlebi Celis Ovalle, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ibídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7520c4595f7dcdbad0ec4ba52652cb08ba705aa45d02fa5f179
996f50427bd9d**

Documento generado en 03/06/2022 04:23:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>